

DECRETO N.º E-DEX03340-2025



APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR "PROGRAMA DE ATENCION INICIAL EN LAS VIOLENCIAS DE GENERO".

Vallenar, 30/07/2025

VISTOS:

1. Modificación de Convenio de transferencia de recursos y ejecución, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género "PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO"** y la Ilustre Municipalidad de Vallenar con fecha 25 de Junio 2025.
2. Resolución Exenta N° 64/2025 de fecha 25 de julio del 2025, que aprueba modificación convenio transferencia de fondos y ejecución entre la dirección regional de atacama del servicio nacional de la mujer y equidad de género "**PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO**" y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
3. Resolución Exenta N°15/2025 de fecha 15 de Enero de 2025, que aprueba convenio transferencia de fondos y ejecución entre la dirección regional de atacama del servicio nacional de la mujer y equidad de género "**PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO**" y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
4. Decreto exento N° E-DEX00294 de fecha 20 de enero del 2025 Aprueba convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución servicio nacional de la mujer y la equidad de género "**Programa Atención Inicial de las Violencias de Género**" suscrito entre la dirección regional Atacama del **Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género y la Ilustre Municipalidad de Vallenar**.
5. Convenio de continuidad transferencia de Fondos y Ejecución **Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género "Programa Atención Inicial de las Violencia de Género "** suscrito entre la Dirección Regional Atacama del **Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género y la Ilustre Municipalidad de Vallenar**, de fecha 31 de Diciembre 2024.
6. E-ORD01438-2024, de fecha 22 de Julio de 2025, solicita Modificación de Convenio del **Programa Atención Inicial de las Violencias de Género**.
7. Decreto N° E-DEC04778 de fecha 04 de Diciembre del año 2024, que nombra a **Sra. Janelle Caroline Avalos Olivares** como Secretaria Municipal.
8. Decreto exento N° E-DEC05073 de fecha 06 Diciembre del 2024 que nombra a **Don Víctor Manuel Isla Lutz** como Alcalde de la Comuna de Vallenar con todas las atribuciones y deberes que las leyes lo señalan.
9. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575.

10. El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
11. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que me confiere.
12. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, por conducto del servicio Nacional de la Mujer y equidad la equidad de género-Sernameg, a través de su Programa Atención Inicial de las Violencia de Género”, fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como así mismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
2. Que, teniendo presente que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. Que, la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4 °, letras “a”, “c”, “j”, y “l”, desarrolla actividades relacionadas con: “a) La educación y la cultura”; “c) La asistencia social y jurídica”; “j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad”; y “l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”. Así, en virtud de los fundamentos expuestos, se viene en dictar el presente acto administrativo:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes, la siguiente Modificación de Convenio de continuidad, suscrito entre la **DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, CUYAS CLÁUSULAS SON LAS SIGUIENTES:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del “Programa Atención Inicial de las Violencia de Género”, instrumento suscrito con fecha 25 de Julio de 2025, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

PRIMERO: Que, con fecha 31 de Diciembre de 2024 se suscribió un “**Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución**” entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidadde Género y la **I. Municipalidad de Vallenar**, referido al “Programa Atención Inicial de las Violencia de Género”, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 15/2025 III/REGde fecha 15 de Enero de 2025.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG** dispone:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$86.227.827.- (ochenta y seis millones, doscientos veintisiete mil, ochocientos veintisiete pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
1	Gastos en Personal	\$80.125.364.-
2	Gastos de Operación	\$6.102.463.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
Total		\$86.227.827.-

TERCERO: Que, la I. Municipalidad de Vallenar, mediante Ordinario **E-ORD01438-2025** de fecha 22 de Julio de 2025 solicita modificación presupuestaria de los recursos aportados por SernamEG.

CUARTO: Que, mediante memo interno de la encargada regional del programa, solicita la modificación de dicho convenio, la cual es revisada y aprobada por el profesional de



administración y finanzas, y que consiste en la siguiente redistribución e incremento:

Aumentando en el Ítem 3 “**Gastos de Inversión**”, en “**Equipos Informáticos**”, por la suma total de **\$1.436.002.-** (un millón cuatrocientos treinta y seis mil dos pesos).-

Aumentando en el Ítem 3 “**Gastos de Inversión**”, en “**Mobiliario**”, por la suma total de **\$1.263.998.-** (un millón doscientos sesenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesos).-

QUINTO: Que, conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la cláusula OCTAVA de la forma que a continuación se señala:

OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG, del siguiente tenor:

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$88.927.827.- (ochenta y ocho millones, novecientos veintisiete mil ochocientos veintisiete pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
1	Gastos de Personal	\$80.125.364.-
2	Gastos de Operación	\$6.102.463.-
3	Gastos de Inversión	\$2.700.000.-
	Total	\$88.927.827.-

SEXTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de Diciembre de 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 15/2025 III/REG de fecha 15 de enero de 2025, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud de este instrumento, el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de la misma.

NOVENO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta en Resolución Exenta RA N° 121830/355/2024 de fecha 02 de diciembre de 2024 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 265 de 17 de abril de 2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de mayo de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Víctor Manuel Isla Lutz** para representar a la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto de nombramiento N° 05073-2024 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

II.- CONSIDÉRESE, la **Cuenta de ingreso N° 114-05-01-494-000** "PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIA DE GÉNERO, VALLENAR".

III.- IMPÚTESE, los gastos que irrogue el cumplimiento de lo decretado en el presente a la **Cuenta de Gastos N° 114-05-01-494-000** "PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIA DE GÉNERO, VALLENAR".

POR ORDEN DEL SR: ALCALDE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MLRP /PBVC /LCSR /migr
Firma Electrónica Avanzada
Janelle Caroline Ávalos Olivares
Secretario Municipal
Fecha: 31/07/2025 08:48:47 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez
Administrador Municipal
Fecha: 31/07/2025 08:38:50 -0400

Distribución: Dirección de Desarrollo Comunitario; Alcaldía; Secretaría municipal; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Control Interno; Of. Transparencia Municipal; Dirección Jurídica; Oficina de Partes IMV:



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
q1td20250730-60207



MAT: Se envía Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos C.A.I.V.G 2025.

Vallenar, 22/07/2025

DE : **VICTOR ISLA LUTZ**
Alcalde de la comuna de Vallenar

A : **CAMILA TAPIA MORALES**
Directora Regional SernamEG Atacama

Junto con saludar cordialmente a usted, y en el marco del convenio de ejecución entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. **"Programa de Atención Inicial en las Violencias de Género"**, envió modificación de Convenio de continuidad transferencia de fondos 2025.

Cabe señalar que dicho documento está siendo enviado vía oficio con timbre y firma original.

Sin otro particular, se despide atentamente.

MLRP /PBVC /LCSR /migr



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 23/07/2025 12:44:46 -0400

Distribución: Dirección Regional – Dideco – Oficina de Partes



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
24gb20250722-58746



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y**

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

**"PROGRAMA ATENCIÓN INICIAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA
COMUNA DE VALLENAR".**

En Copiapó, a 25 de junio de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, piso 3, (esquina Yervas Buenas), edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Vallenar** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N°69.030.500-3, representada por su Alcalde don **Víctor Isla Lutz**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Plaza No25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **I. Municipalidad de Vallenar**, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2024, un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del dispositivo "**Centro de la Mujer**", según consta de Resolución Exenta N°15/2025 III/REG., de fecha 15 de enero de 2025, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, en virtud de correos de solicitud de autorización de la Directora Regional de SernamEG Atacama, correos de autorización de fecha 19 de junio de 2025, 18 y 23 de junio de 2025 del departamento de Gestión de Programas, y profesional de la Unidad de Violencia de Nivel Nacional y demás correos de arrastre de respaldo, para realizar



traspaso de presupuesto en los dispositivos VCM regionales, con el objetivo de hacer un eficiente uso de los recursos entregados.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, lo que se materializa en hacer un correcto y eficiente uso de los recursos transferidos están de acuerdo en que resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Que, el convenio descrito, señala en su cláusula **OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG**

- 1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025.
- 2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$86.227.827.- (ochenta y seis millones, doscientos veintisiete mil, ochocientos veintisiete pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$80.125.364.-
2	Gastos de Operación	\$6.102.463.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$86.227.827.-

- 3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes dos cuotas, a transferir a partir del mes de enero la primera cuota y a partir del mes de julio la segunda cuota, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:
 - 3.1. La primera remesa correspondiente a la suma de **\$ 43.113.914.-** (cuarenta y tres millones, ciento trece mil, novecientos catorce pesos) previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - a) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
 - b) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá, además;
 - No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el Programa ejecutado durante el año 2024.



Contar con la aprobación total y sin objeciones o saldos por reintegrar de rendiciones de cuentas correspondientes a programas ejecutados en el año 2023.

- 3.2. La segunda remesa correspondiente a la suma **\$43.113.913.-** (cuarenta y tres millones, ciento trece mil, novecientos trece pesos) previo cumplimiento de los siguientes requisitos
- a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
 - b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

TERCERO: Que mediante Memorándum de fecha 24 de junio de 2025 la encargada regional del programa solicita la modificación del convenio señalado, la cual es revisada y aprobada por profesional de administración y finanzas, y **consiste en un incremento en la segunda remesa por un monto total de \$2.700.000.-** que se distribuye de la siguiente manera:

Aumentar en ítem **"Gastos de Inversión"; "Equipos Informáticos"**, por la suma total de **\$1.436.002.-**

Aumentar en ítem **"Gastos de Inversión"; "Mobiliario"**, por la suma total de **\$1.263.998.-**

CUARTO: Que, conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la cláusula OCTAVA del siguiente tenor:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1.SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025.

2.Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$88.927.827.- (ochenta y ocho millones, novecientos veintisiete mil ochocientos veintisiete pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
1	Gastos en personal	\$80.125.364
2	Gastos de operación	\$6.102.463
3	Gastos de inversión	\$2.700.000
Totales		\$88.927.827



3. SernamEG transferirá la suma precedentemente indicada a la entidad ejecutora, en las siguientes dos cuotas, a transferir a partir del mes de enero la primera cuota y a partir del mes de julio la segunda cuota, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen:

3.1 La primera remesa correspondiente a la suma de **\$ 43.113.914.-** (cuarenta y tres millones, ciento trece mil, novecientos catorce pesos) previo cumplimiento de los siguientes requisitos;

- c) Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- d) En el caso de tratarse de una entidad ejecutora que haya ejecutado programas del Servicio, deberá, además;
 - No mantener rendiciones de cuentas exigibles pendientes de entrega con el SernamEG por el Programa ejecutado durante el año 2024. Contar con la aprobación total y sin objeciones o saldos por reintegrar de rendiciones de cuentas correspondientes a programas ejecutados en el año 2023.

3.2 La segunda remesa correspondiente a la suma **\$ 45.813.913.-** (cuarenta y cinco millones, ochocientos trece mil novecientos trece pesos) previo cumplimiento de los siguientes requisitos

- c) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior.

QUINTO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de diciembre de 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 15/2025 III/REG de fecha 15 de enero de 2025, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de esta.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta en **Resolución Exenta RA 121830/355/2024** de fecha 02 de diciembre de 2024 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de **Resolución Exenta N° 265**

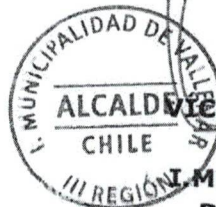
de 17 de abril de 2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de mayo de 2024 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Víctor Isla Lutz** para representar a la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N°05073, de fecha 06 de diciembre de 2024.



Firmado
digitalmente por
CAMILA
ALEJANDRA TAPIA
MORALES

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

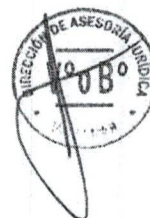


ALCALDE VÍCTOR ISLA LUTZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD
DE VALLENAR

CTM/PMA/LGG/JVC

Distribución:

- I. Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa





OFICIO ORDINARIO N° 00334/2025

ANT. :

MAT. : ENVÍA RES. EXTA. N°64 QUE APRUEBA CONVENIO

COPIAPO, 25/07/2025

DE : CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

A : SEÑOR VICTOR ISLA LUTZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Junto con saludar cordialmente, y en el marco del Programa Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la Comuna de Vallenar, adjunto remito a usted, copia de la Resolución N°64 ,la cual aprueba modificacion convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar correspondiente al Programa antes mencionado.

Atentamente,



CAMILA TAPIA MORALES
Directora Regional
Dirección Regional De Atacama

Incl.: Documento Digital: RES 64

[Ver](#)

C.C.: DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA